



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

C U A R T A

COPIA DE LA ESCRITURA DE

PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL A FAVOR DE LA
SEÑORA MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA DE
ANDRADE POR EL SEÑOR TEODORO HUMBERTO ANDRADE
ALMEIDA.

-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

SC

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO

Afiliado al Colegio de Notarios de Guayaquil
y a la Federación Ecuatoriana de Notarios
Filial de la Unión Internacional del Notariado Latino

MATRIZ A



ESCRITURA NUMERO: 40/88.-

GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL A FAVOR DE LA
3 SEÑORA MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA DE ANDRADE
4 POR EL SEÑOR TEODORO HUMBERTO ANDRADE ALMEIDA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

6 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
7 del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno
8 de Enero de de mil novecientos ochenta y ocho, ante
9 mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este
10 Cantón, comparece: el señor TEODORO HUMBERTO ANDRADE
11 ALMEIDA, quien declara ser ecuatoriano, soltero,
12 estudiante y domiciliado en Miami, Estados Unidos de
13 América, de tránsito por esta ciudad; mayor de
14 edad, capaz para obligarse y contratar a quien de
15 conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su
16 voluntad de otorgar esta escritura pública de
17 poder general y procuración judicial, sobre cuyo objeto
18 y resultados está bien instruido y a la que procede de
19 una manera libre y espontánea; para que la autorice me
20 presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO:
21 Sírvasse autorizar el siguiente poder general y
22 procuración judicial que se contiene en las siguientes
23 cláusulas: PRIMERA: Yo, TEODORO HUMBERTO ANDRADE ALMEIDA,
24 confiero poder general y procuración judicial, a favor de
25 la señora MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA DE ANDRADE,
26 para que intervenga en mi nombre y representación sin
27 limitación ni reserva alguna, en todos los actos y
28 contratos relacionados con mis bienes propios,

TIMBRE JUDICIAL

TIMBRE DE ALCOB

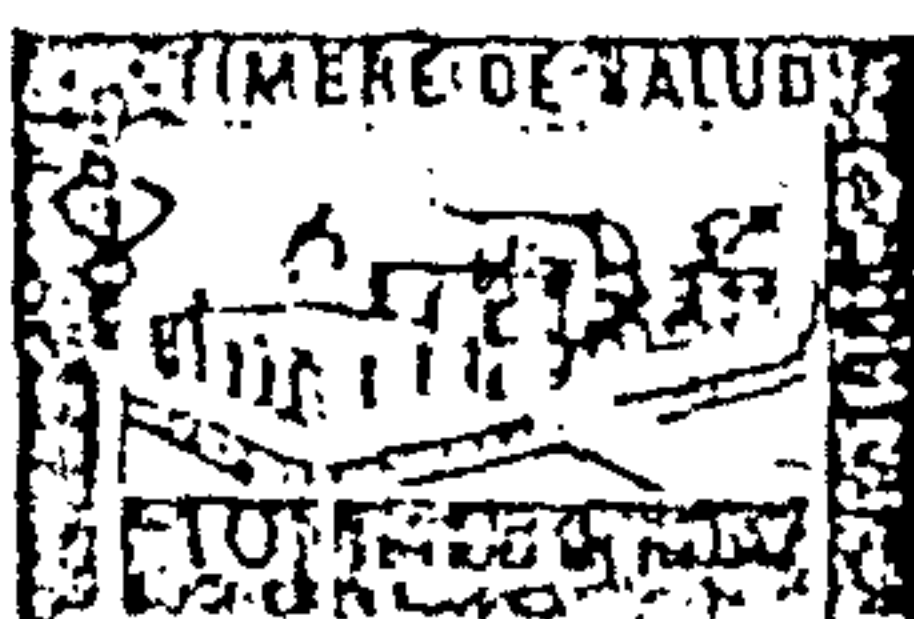
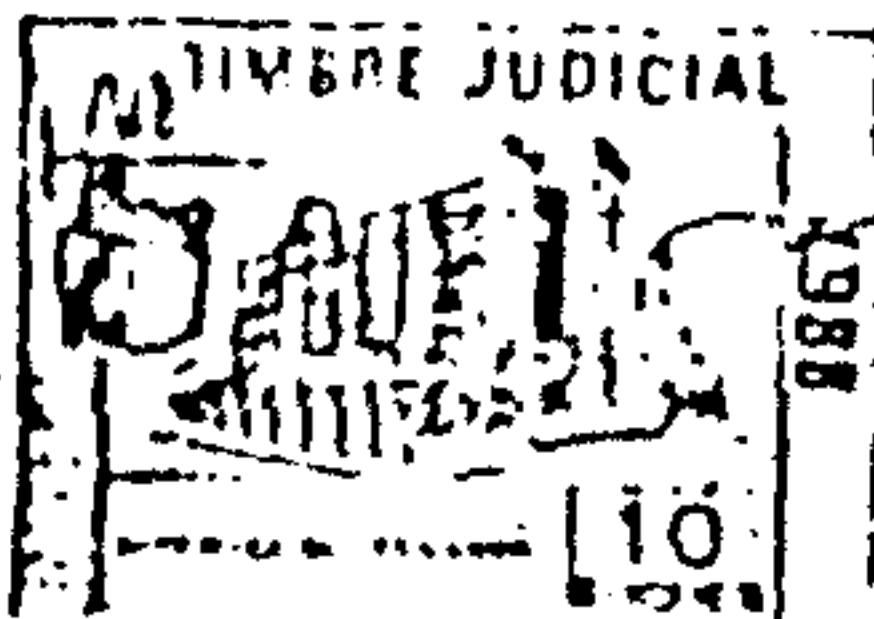
*Se dio 2 copias
Se dio 4/10/88
Se dio 3/2/88
7700-22/88*

I

1 presentes y futuros y que estén ubicados en el
2 territorio de la República del Ecuador. En consecuencia
3 mi apoderada podrá comprar, vender, hipotecar, permutar,
4 dar en prenda, fianza o anticresis, aportar a compañías
5 someter, al régimen de propiedad horizontal o enajenarlos
6 en cualquier forma permitida por las leyes
7 ecuatorianas, mis bienes propios, presentes y futuros,
8 para que pacte precio lo pague o lo reciba, determine
9 linderos, cabida o alícuotas, suscriba escrituras
10 públicas y obtenga su inscripción en el libro respectivo
11 del Registro de la Propiedad correspondiente. Queda
12 también facultada mi apoderada para que cobre mis
13 créditos, pague mis deudas, gastos e impuestos
14 relativos a los bienes que administre; para que cobre,
15 endose, descuente, acepte, proteste y cancele cheques,
16 pagarés, letras de cambio y cualquier otro título de
17 crédito a mi favor; para que abra cuentas bancarias a
18 mi nombre, efectúe depósitos en ellas y libere cheques
19 contra las mismas, para que me represente con voz y
20 voto en las juntas generales ordinarias o
21 extraordinarias de las compañías de la cual yo sea socio
22 o accionista, para que suscriba y pague las acciones
23 o los certificados de aportación de las sociedades
24 que integre como fundador o que aumenten su capital;
25 para que ceda o transfiera las acciones o las
26 participaciones en las compañías que yo forme parte,
27 así como para que otorgue fianzas, avales o garantías.
28 SEGUNDA: PROCURACION JUDICIAL.- Instituyo a la señora



1 ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA DE ANDRADE, como mi
2 procurador judicial para que me represente ante todas
3 las autoridades civiles, penales, de inquilinato,
4 tributarias, administrativas, de lo contencioso,
5 etcétera, del Ecuador, pudiendo en consecuencia,
6 presentar toda clase de escritos, solicitudes,
7 reclamos, demandas y tercerías, contestar las que se
8 propongan contra mi, asistir a audiencias de
9 conciliación y a juntas de familia, nombrar
10 administradores y peritos, pedir términos, presentar
11 pruebas y testigos, tachar los de la contraparte,
12 interponer recursos, presentar recusaciones, entablar
13 juicios de competencia, presentar alegatos y
14 representarme en todas las instancias como si fuera
15 yo mismo, para todo lo cual le concedo las más
16 amplias facultades inclusive las contenidas en el
17 Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento
18 Civil. Este poder también incluye facultad para
19 intervenir en mi nombre y representación en toda
20 clase de juicios sucesorios, de inventario o de
21 partición, con las facultades más amplias, inclusive
22 para representarme en la partición extrajudicial de
23 tales bienes sucesorios, recibir los que se me
24 adjudiquen y disponer de ellos conforme lo indico en
25 la cláusula anterior. De conformidad con lo
26 preceptuado en la Ley de Federación de Abogados del
27 Ecuador, faculto a mi apoderada para que delegue
28 la procuración judicial que contiene este poder



1 general en abogado de su confianza, tantas veces
2 cuantas sea necesario para la defensa de mis
3 intereses y revocar tal delegación cuando lo estime
4 conveniente. TERCERA: DELEGACION.- Autorizo a mi
5 apoderada para que delegue este poder general, en
6 todo o en parte, en persona de su confianza,
7 tantas veces lo considere necesario. Agregue usted
8 señor Notario, lo demás que fuere de estilo".- Hasta
9 aquí la minuta patrocinada por la Abogada Patricia Vélez
10 Sierra de Ledésma, Matrícula número cuatro mil ciento
11 cuarenta y cuatro, que queda elevada a escritura
12 pública. Dejo constancia que el otorgante se ratifica
13 en todas y cada una de las declaraciones constantes
14 en este instrumento. Yo, el Notario, doy fe que
15 después de haber leído, en voz alta, toda esta
16 escritura al compareciente, éste la aprueba y la
17 suscribe conmigo el Notario en un solo acto.

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

x Teodoro Andrade

TEODORO HUMBERTO ANDRADE ALMEIDA
C.C. No. 09-0861430-8

Jorge Jara Grau
Dr. JORGE JARA GRAU
Notario Segundo



Nº 350020

POR \$ 10 - 262 ^T

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Don Rómulo

Don Juan

del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"

Adicional a las Escrituras Públicas.

por la cuantía de \$ 10

Guayaquil,

[Signature]

EL COLECTOR

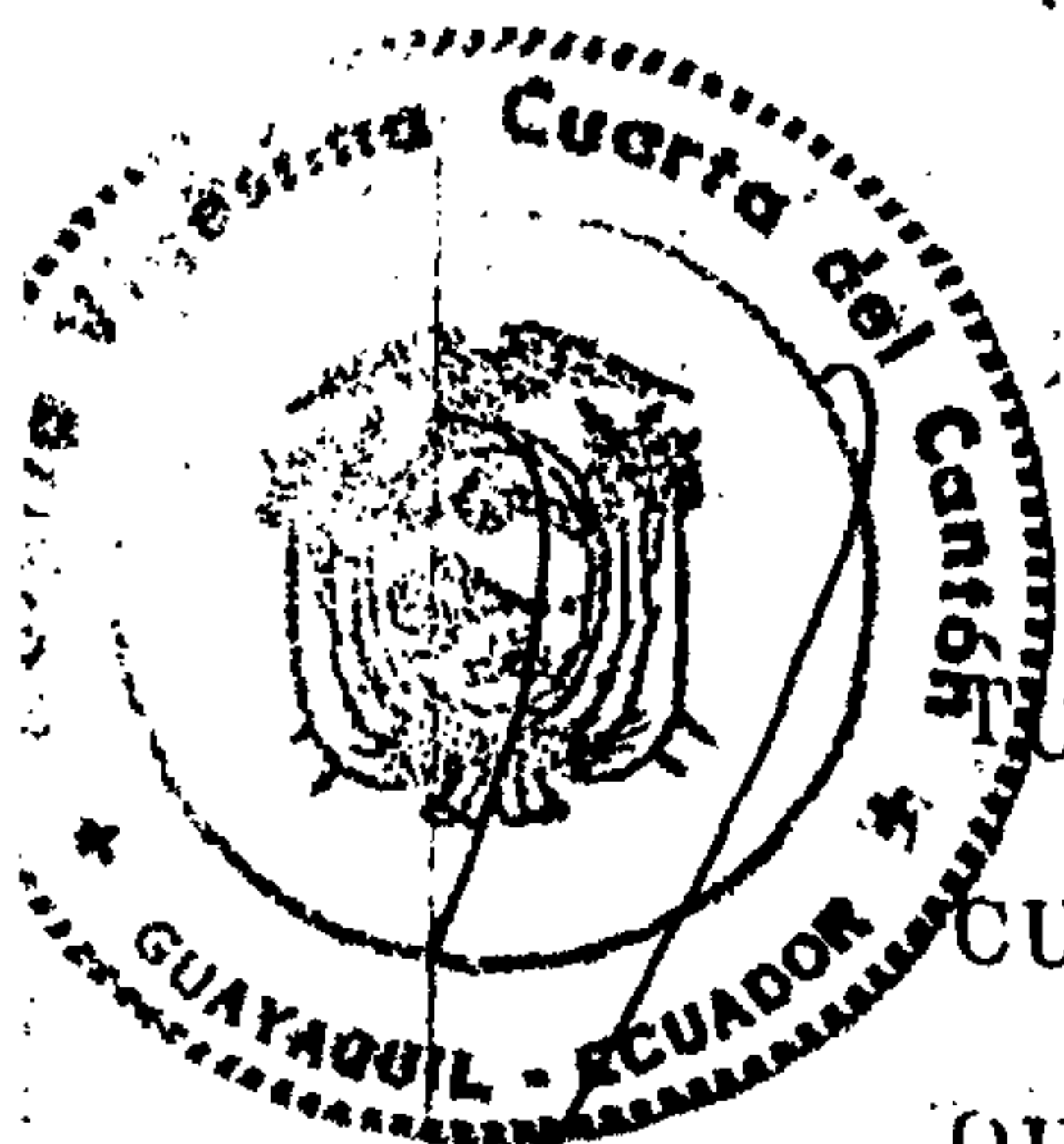
Orden No.

384413



ESPACIO
BLANCO

COLECTURIA



I

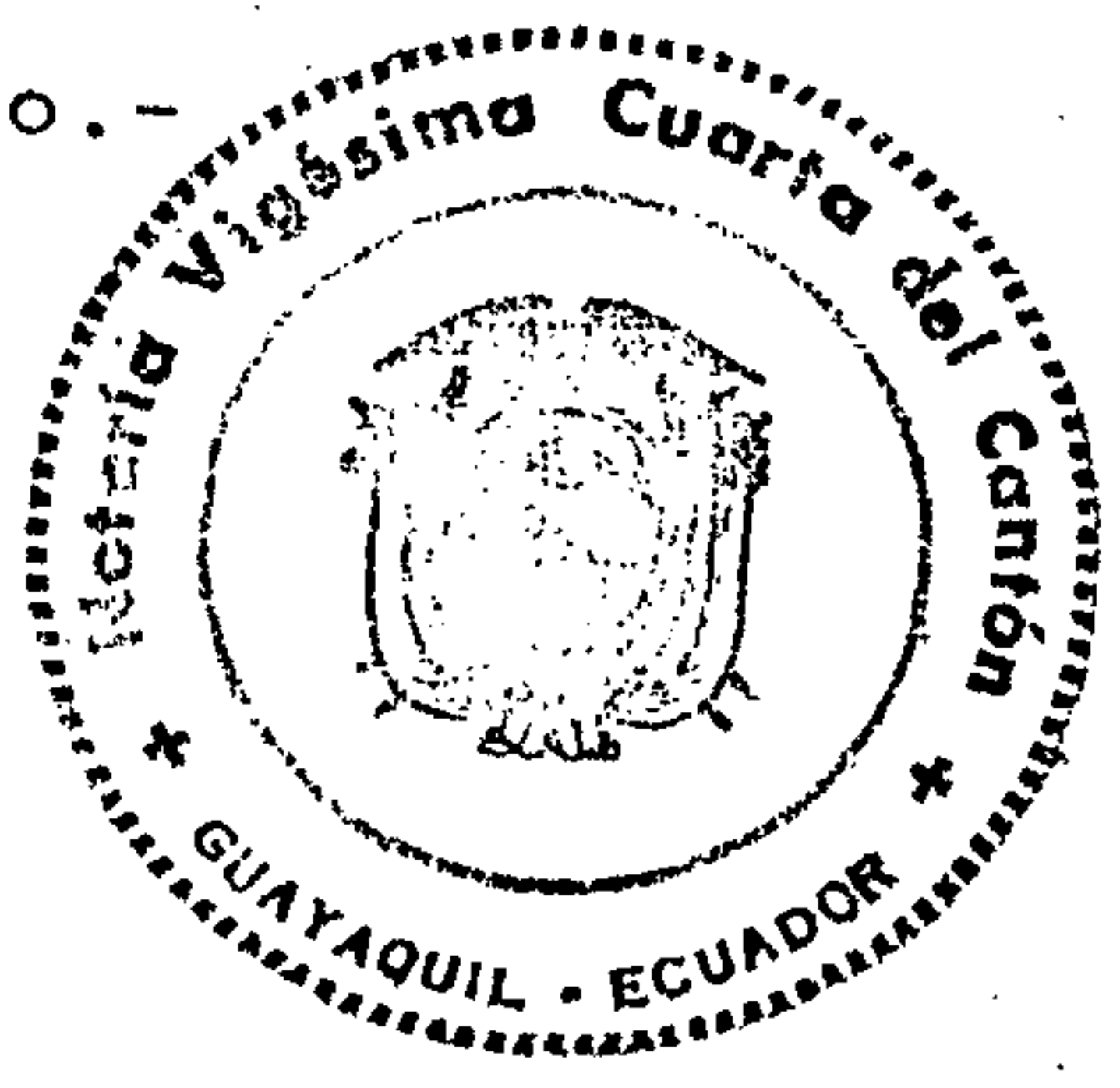
Por lo ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA EN CUATRO FOJAS RUBRICADAS POR MI, QUE SELLO I FIRMO EN GUAYAQUIL A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA I CINCO.

[Handwritten signature]

N O T A R I O



CERTIFICO: Que la presente fotocopia constante de cuatro fojas útiles y que corresponden al PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL a favor de la señora MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA DE ANDRADE por el señor TEODORO HUMBERTO ANDRADE ALMEIDA, es igual a su original.- Guayaquil, seis de Junio de Mil novecientos noventa y cinco.-



[Handwritten signature]
Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

SR. TEODORO HUMBERTO ANDRADE ALMEIDA

Teodoro Andrade Almeida
Sra. María del Rosario Almeida de Andrade, Apoderada General
C.C. 09-03771194
C.V. 012 -005

Maria del Rosario Almeida de Andrade
SRA. MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA DE ANDRADE
C.C. 09-03771194
C.V. 012 - 005

al Notario

SE OTORGO ANTE MI, y en fé de ello confiero este
CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en la ciudad
de Guayaquil, el seis de Junio de mil novecientos
noventa y cinco.-

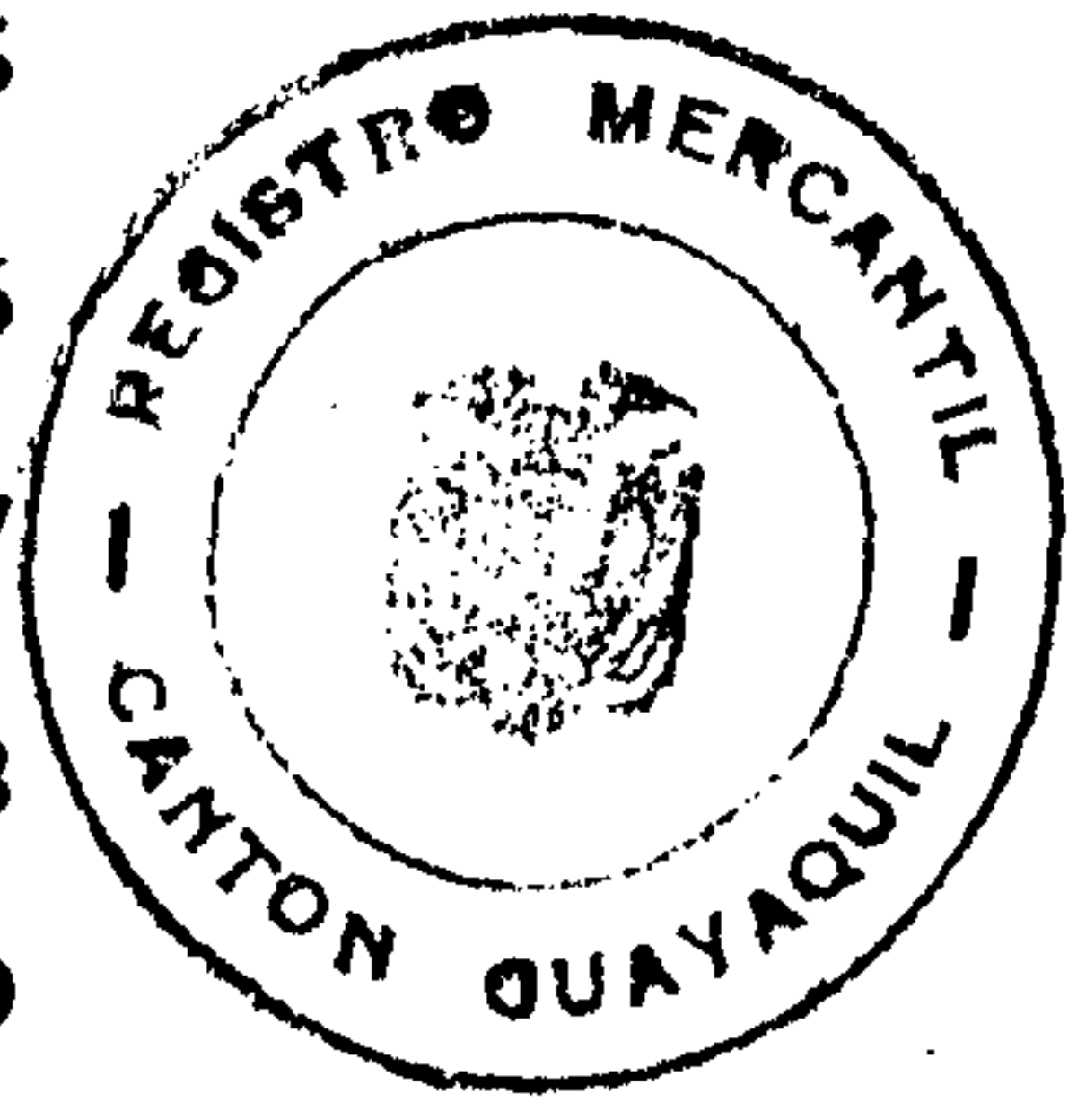


Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

CERTIFICO; que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escri-
tura, la misma que contiene la Cesión de Participaciones a -
fojas 444 del Registro Mercantil de 1.972; 4.620 de igual Re-
gistro de 1.978; y, 29.295 de dicho Registro de 1.989, al -
margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio -

1 catorce de mil novecientos noventa i cinco.- El Regis-
2 trador Mercantil.

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28